ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de mayo del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor --------, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Nombrar al señor ------, como Secretario Municipal, para el período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024; de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Nombrar -----, como Tesorera Municipal; para el período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Nombrar a los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal y LEONEL ORLANDO SÁENZ GÁLVEZ, Primer Regidor Propietario; como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, en las siguientes Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro, así:

| No. | CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | | | | |
|-----|--------------|--|--|--|--|--|
| 1 | 565-000449-3 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-FONDOS PROPIOS | | | | |
| 2 | 565-000647-7 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-FODES 25% | | | | |
| 3 | 565-000455-1 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-FODES 75% | | | | |
| 4 | 559-001113-6 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, | | | | |
| 5 | 559-001211-7 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS BANCO AGRICOLA, S.A | | | | |
| 6 | 559-001284-2 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO 2%I NCREMENTO DEL FODES | | | | |

| 7 | 544-001147-6 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA |
|----------|--------------|--|
| | | EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA |
| | | TORMENTA TROPICAL AMANDA, |
| 8 | 544-001148-7 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-TECHADO DE |
| | | CANCHA DE BALONCESTO EN MINI COMPLEJO DEPORTIVO (PAPI |
| | | FUTBOL) |
| 9 | 544001153-4 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-MEJORAMIENTO |
| | | CON MEZCLA ASFALTICA FINAL 1ª AVENIDA NORTE |
| 10 | 544-001151-2 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-INTRODUCCION DE |
| <u> </u> | | AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES |
| 11 | 544-001162-5 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PAVIMENTACION DE |
| | | CALLE Y PASAJE EN CASERIO SAN JORGE, CANTON OBRAJE |
| 4.0 | | NUEVO |
| 12 | 544-001161-4 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PAVIMENTACION DE |
| | | TRAMO DE CALLE EN CASERIO HUISISILAPA, CANTON OBRAJE |
| | | NUEVO |
| 13 | 544-001158-9 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-MEJORAMIENTO DE |
| | | CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTON |
| 4.4 | 544.004457.0 | MOGOTES |
| 14 | 544-001157-8 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PAVIMENTACION DE |
| 4.5 | F44 004450 7 | TRAMO DE CALLE EN CANTON SAN ISIDRO LEMPA |
| 15 | 544-001156-7 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CANTON CAMPANA |
| 16 | 544-001155-6 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-CONSTRUCCION DE |
| 10 | 344-001133-6 | CASA COMUNAL, CANTON CAMPANA |
| 17 | 544-001154-5 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-CONSTRUCCION DE |
| ' ' | 344-001134-3 | CANCHA DE FUTBOL EN CASCO URBANO 1ª ETAPA (LA POLVOSA), |
| 18 | 559-001297-7 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-PAVIMENTACION |
| 10 | 559-001297-7 | ASFALTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS |
| | | Y TEMPLO CATOLICO A CANTON SAN IDISRO |
| 19 | 559-001296-6 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO-MEJORAMIENTO DE |
| 19 | 339-001290-0 | LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE |
| | | DE ESCUELA CASERIO MALPANECA |
| 20 | 359-036002-6 | MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCION DE |
| 20 | (Ahorro) | PROYECTOS EN EL MUNICIPIO |
| | , | |
| 21 | 359-014814-5 | CUENTA DE EMBARGO JUDICIAL, ROSALINA VELÁSQUEZ SANTOS |
| | (Ahorro) | |
| | 1 | |

También se nombra la firma y expeditor de cheques a ------, Tesorera Municipal, para el período antes señalado, comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es necesario que se asigne asistente administrativo en la Unidad de Gerencia General de esta Alcaldía, ya que en dicha unidad amerita que cuente con otra persona para el desarrollo del arduo trabajo que se desarrolla en la misma, con la finalidad de llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- Por lo tanto este Concejo Municipal de conformidad a los Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor

Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.- Nombrar a la Licenciada ------, como Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- Devengará el sueldo de Un Mil Setecientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, y a la Tesorera Municipal ------, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a los señores: Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal; ------, Secretario Municipal; ------, Jefa del Registro del Estado Familiar; y Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: La Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), para el resto del periodo fiscal del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorera Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021; las cuales serán canceladas de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) mensuales de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período fiscal comprendido del 1° de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, --------------------, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes

de egreso, durante el período fiscal de Mayo a Diciembre del dos mil veintiuno.-Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3º de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), ACUERDA: Ratificar la Cancelación de recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA;** a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

- 1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
- 2. Luís Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario.
- 3. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.
- 4. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
- 5. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

- 1. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
- 2. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
- 3. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.

COMISIÓN DE PROYECTOS:

- 1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
- 2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
- 3. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.
- 4. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE GÉNERO:

- 1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
- 2. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

- 1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
- 2. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.
- 3. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.

- 2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
- 3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.
- 4. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

- 1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
- 2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
- 3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.
- 4. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

- 1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
- 2. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
- 3. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.
- 4. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

- 1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
- 2. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
- 3. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
- 4. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.

COMISION MUNICIPAL CONNA- (CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).

- 1. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.
- 2. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2021.-COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2021", YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN. CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSUMOS Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS BAJO EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2021.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas Instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los

habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA**: **AUTORIZAR CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, así como también para el desarrollo de diferentes actividades sociales, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, a través de dichas instituciones, durante el resto del ejercicio fiscal del 01 de mayo al 31de diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- II) Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- III) Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- IV) Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia, enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- V) Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021.- Honorarios que serán pagados de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico. Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar y dar seguimiento a las actividades dentro del marco de funcionamiento de la Escuela de Futbol Municipal, durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante años anteriores.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Compra de Implementos Deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol, balones de basquetbol, y otro tipo de balones, uniformes deportivos, y otros implementos no especificados; así mismo se incluyen hidratantes y agua, para promocionar y apoyar el deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a diferentes equipos o comunidades de nuestro municipio.- Arte, Cultura y Deporte, como medidas de Integración Social y Prevención de la violencia; durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliares, materiales y accesorios para el servicios domiciliares de agua potable, y otros no previstos.-
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, estas contribuciones serán a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre del corriente año.-

POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: "CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO", PREVIA SOLICITUD AUTORIZADA, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2021.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO SUPLIR CON NUEVO EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, CON SUS RESPECTIVOS PRODUCTOS, ACCESORIOS E INSUMOS; ASÍ COMO TAMBIEN MOBILIARIO, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2021, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de

escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO, ACUERDA: Priorizar de Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el resto del ejercicio fiscal de mayo a diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Programa: CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO REPARACIÓN DE TECHOS DE TACACHICO. PARA VIVIENDAS. DE LÁMINAS **ESPECIFICAMENTE** $\mathbf{E}\mathbf{N}$ **COMPRA GALVANIZADAS** CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3X1.- Durante el resto del ejercicio fiscal del 01 de mayo a 31 de diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese. .

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **Priorizar de Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2021**, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2021.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Contribución a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades de nuestro municipio.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, **DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2021.-COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a ------, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía Municipal, para que a partir del 1° Mayo del 2021 hasta el 30 de Abril del 2024), haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias

del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir uniformes deportivos, para contribuir al desarrollo del deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, ya que tanto adultos, jóvenes y niños lo practican, pero sobre todo en la disciplina de fútbol.- Por tanto ACUERDA: **Priorizar** la compra Uniformes Deportivos para entregarlos a niños/niñas, jóvenes y adultos del municipio de San Pablo Tacachico, dentro del Marco El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, Un Programa Educativo para la Niñez, La Juventud y Adultos; del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, durante el resto del ejercicio fiscal del 01 de Mayo al 31 de Diciembre Año 2021.- (Atenciones Sociales).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar diferentes actividades deportivas en las diferentes ramas, en el municipio de San Pablo Tacachico, Año 2021; así mismo se toma a bien Nombrar al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, como Coordinador de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el resto del ejercicio fiscal de mayo a diciembre del 2021; dentro del Marco Deporte, Cultura y Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, enfocado en la Niñez, la Juventud y Adultos.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO, OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO, AÑO 2021, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE MAYO A

DICIEMBRE DEL 2021.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA UNIDAD DE UACI CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.-COMUNÍOUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: "No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes": "Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.".- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal: ACUERDA: Prescindir de sus servicios profesionales e Indemnizar a la Licenciada ----------, Gerente General de esta Alcaldía Municipal, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil quince hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno, datos según Libro y Actas y Acuerdos Municipales del año dos mil quince Acta número Dos, Acuerdo número Seis, de fecha 5 de mayo del 2015; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, articulo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: "Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la Indemnización es de Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis 75/100 Dólares (\$7,866.75), pagaderos en cuatro mensualidades sucesivas y consecutivas por un valor de Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 69/100 Dólares (\$1,966.69) cada una, a partir del mes de mayo del presente año, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.-Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: "No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes": "Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y

contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.".- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal: ACUERDA: Prescindir de sus servicios profesionales e Indemnizar al Licenciado -----, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil quince hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno, datos según Libro y Actas y Acuerdos Municipales del año dos mil quince Acta número Dos, Acuerdo número Siete, de fecha 5 de mayo del 2015; y Acta número Dieciocho, Acuerdo número Diecinueve, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, articulo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: "Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la Indemnización es de Siete Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$7,600.00), pagaderos en cuatro mensualidades sucesivas y consecutivas por un valor de Un Mil Novecientos 00/100 Dólares (\$1,900.00) cada una, a partir del mes de mayo del presente año, considerando la percepción de los fondos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 431 de la misma fecha; realizará transferencia de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), correspondiente al período de mayo del 2020 a abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia del COVID-19, serán realizadas con carácter especial y excepcional, por lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, aprobadas mediante el referido Decreto Legislativo.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual será denominada "MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, **FODES LIBRE** DISPONIBILIDAD".- Por lo tanto también se le autoriza a la Tesorera Municipal para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 75% del FODES (INVERSIÓN) pueda retirar la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 22/100 DÓLARES (\$813,521.22), para la apertura de la nueva Cuenta Corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Nombrar a los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal y LEONEL ORLANDO SÁENZ GALVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES; en la Cuenta Corriente que será aperturada en el Banco Agrícola, la cual se denominará "MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD".- También se Ratifica la firma y expeditor de cheques a Alba Luz Benítez Guevara, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a -------, Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, como Encargada del Fondo Circulante, durante el resto del ejercicio fiscal del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Adquirir crédito de combustible (diésel y gasolina), para vehículos municipales; con la Empresa ENERGÍA ORGÁNICA, S.A. DE C.V. (ESTACIÓN DE SERVICIO DE OPICO), hasta por un monto de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$2,500.00) mensuales, durante el resto del ejercicio fiscal de Mayo a Diciembre del 2021; no se omite manifestar que por cada entrega de combustible será necesario el vale respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, en la siguiente forma.

- 1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal –(Presidente)
- 2. Walber Heriberto Paredes, Síndico Municipal (Representante del Concejo Municipal).
- 3. -----, Propietaria (Secretaria); -----, Suplente De los niveles de dirección y técnico.
- 4. -----, Propietario; -----, Suplente; ambos de los niveles administrativos y operativos.

La duración de funciones de los Miembros de esta Comisión Municipal, es por todo el período de elección de este Concejo Municipal periodo del 1º mayo 2021-30-04 2024-Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Crear la Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad con los artículos 25 literal "m" y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.- Comuníquese y certifíquese. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal de la Alcaldía de San Pablo Tacachico; en uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 4 Numeral 15; y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, con el propósito de tratar aspectos de suma importancia en beneficio de la Municipalidad.- Por tanto,

ACUERDA: I) Implementar en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. II) Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. III) Nombrar como Registrador (a) del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Señora: -----, para el período de esta Municipalidad, comprendido del 01 de Mayo del 2021 hasta el 30 de Abril del 2024, quien actualmente se desempeña en el cargo de Encargada del Registro del Estado Familiar, devengando un salario de Seiscientos Ochenta mensuales; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones legales inherentes a este cargo, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa. Facultándola para que firme en nombre y representación del Alcalde Municipal cualquier tipo de documentación relativa al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas por lo que se le instruye para que inicie sus funciones y se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento y demás documentación necesaria; facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que es un día muy especial, único en El Salvador y digno de celebrar; y que todas las madrecitas merecen ser homenajeadas, este Concejo Municipal, ACUERDA: PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA MADRE", en el Municipio de San Pablo Tacachico Año 2021, ya que el Concejo Municipal quiere que este homenaje llegue a diferentes lugares de nuestro querido municipio.- Por lo tanto será necesario realizar las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos dentro del marco de dicho homenaje, los cuales se harán con recursos de FONDOS PROPIOS O FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, conforme al monto establecido en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal ------, para que de la Cuenta Corriente Nº 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES (\$6,955.22), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000647-7 25% FODES, para pago de planillas de AFPs, IPSFA y RENTA al Ministerio de Hacienda.- Ordenase a la Tesorera

Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal ------, para que de la Cuenta Corriente Nº 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de UN MIL CINSCUENTA Y DOS 42/100 DÓLARES (\$1,052.42), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de planillas de AFPs, IPSFA y RENTA al Ministerio de Hacienda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal ------, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 denominada MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de **devolución por remesa errónea el día 29-04-2021 por ingresos percibidos del CDA**, por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO UNO 50/100 DÓLARES (\$4,101.50), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000647-7 DEL 25% FODES.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA**: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:

1. Construcción de Pavimento Asfáltico de Tramo de Calle que conduce a Centro Escolar San Isidro, Cantón San Isidro Lempa, municipio de San Pablo Tacachico.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de Formulación de Carpeta Técnica, Ejecución y supervisión, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario que la Unidad de Género cuente con una persona encargada, así como también tomando en cuenta la reorganización de esta Institución Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA**: Trasladar de forma definitiva, como lo estable el Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a -------, como Encargada de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de Mayo del 2021, cabe hacer mención que la señora Murcia Ayala desempeñó el cargo de Encargada de la Unidad de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal hasta el 30 de Abril del 2021, y devengará la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) que corresponde a la plaza

anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, **ACUERDA:** Contratar al Arquitecto ------, como Administrador de Contratos, para los proyectos que desarrolle esta Administración Municipal, dicha contratación será durante el resto del ejercicio fiscal del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2021, y será contratado por una cantidad de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Prescindir de los servicios laborales de los siguientes empleados municipales, a continuación el detalle:

Por lo tanto se les notificará próximamente, ya que esta nueva Administración Municipal ha decidido prescindir de sus servicios laborales. Cabe mencionar que la indemnización por su tiempo de trabajo, así como sus salarios correspondientes a los meses de enero a abril y los días del mes de mayo del corriente año, le serán cancelados dentro del tiempo establecido para ello.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria por escrito, presentada por el señor ------, Policía Municipal de esta Alcaldía, a partir del día 7 de Mayo del 2021; de conformidad a los artículos 53-B y 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; quien manifiesta que se abstiene de poner demandas y reclamos ante las autoridades competentes.- Pero al mismo tiempo solicita que se le haga entrega de su indemnización que conforme a la Ley respectiva tiene derecho.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES O DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; y para su desarrollo será necesario la

adquisición materiales, productos, enseres, accesorios, insumos y mano de obra; y se realizará por el sistema de administración.- El cual tiene como finalidad beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con el objetivo de que darle el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de conformidad al Art. 312 del Código de Trabajo y Art. 48 A del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Conceder permiso a ------, Encargada de Visto Bueno de esta Alcaldía Municipal, una hora diaria por la tarde dentro de su Jornada Laboral Ordinaria (De 3.00 p.m. a 4.00 p.m.), según Art. 35 de la Ley Promoción, Protección y Apoyo a Lactancia Materna y Art. 63 del Reglamento de dicha ley.- El período para ejercer este derecho es del uno de mayo al treinta y uno de octubre del corriente año.- Comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es necesario que se asigne asistente administrativo en la Unidad de Gerencia General de esta Alcaldía, ya que en dicha unidad amerita que cuente con otra persona para el desarrollo del arduo trabajo que se desarrolla en la misma, con la finalidad de llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- Por lo tanto este Concejo Municipal de conformidad a los Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Nombrar al señor -----, como Asistente Administrativo de Gerencia General, durante el período de esta nueva Gestión Municipal, comprendido del 01 de Mayo del 2021 hasta el 30 de Abril del 2024.- Cabe mencionar que el señor Aguilar Varela, desempeñará dicho cargo ad honorem durante el tiempo antes mencionado.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que el día 22 de mayo del corriente año, se estarán iniciando los Torneos de Fútbol de las Categorías: PAPY CATEGORÍA LIBRE y PAPY CATEGORÍA ORO, en Canchas del Polideportivo Municipal; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de los torneos relámpagos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta denominada MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos Relámpagos, en la siguiente forma:

| PAPY CATEGORÍA LIBRE | | | | | | |
|----------------------|-----------|--|--|--|--|--|
| Primer Lugar | \$ 400.00 | | | | | |
| Segundo Lugar | \$ 300.00 | | | | | |
| Tercer Lugar | \$ 200.00 | | | | | |

| Cuarto Lugar | \$ 100.00 |
|---------------|-------------|
| TOTAL | \$ 1,000.00 |
| PAPY CATE | CGORÍA ORO |
| Primer Lugar | \$ 400.00 |
| Segundo Lugar | \$ 300.00 |
| Tercer Lugar | \$ 200.00 |
| Cuarto Lugar | \$ 100.00 |
| TOTAL | \$ 1,000.00 |

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00)**, a nombre del señor -------, Presidente de la Comisión de Deportes Papy Fútbol; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye con honorarios arbitrales, 20 balones de fútbol # 5 para equipos debidamente inscritos (un balón por cada equipo), 20 fardos de agua en bolsa para distribuirlos entre los equipos participantes, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de conformidad a los Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), ACUERDA: Someter a Concurso Abierto, las siguiente plazas: ENCARGADO/A DE SERVICIOS GENERALES, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, y OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor --------------------, como Jefe de la Policía Municipal de esta Alcaldía, para período comprendido del 01 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- Considerando que es de mucha importancia este nombramiento con la finalidad de salvaguardar los bines municipales y de la población en general.- Devengará el sueldo de Setecientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de mayo del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

| NOMBRES | CARGO | SALARID | MODALIDAD | DESDE | HASTA |
|---------|-------|---------|-----------|-------|-------|
|---------|-------|---------|-----------|-------|-------|

| FNOADOADA DEL METO V | **** | CONTRATOS | 04.144.14 | 24.007 |
|--|----------|------------------------|-----------|--------|
| ENCARGADA DEL MTTO Y LIMPIEZA DE LA ALCALDIA | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| ENCARGADA DEL MTTO Y LIMPIEZA DE LA ALCALDIA | \$305,00 | CONTRATOS | 13-MAY | 13-NOV |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 30-JUN |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$345,00 | CONTRATOS | 13-MAY | 31-OCT |
| POLICIA MUNICIPAL | \$325,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| RECEPCIONISTA | \$415,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| ADMINISTRADORA PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS | \$305,00 | CONTRATOS | 05-MAY | 31-JUL |
| FONTANERO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS | \$335,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| CUSTODIO DE CEMENTERIO Nº 1 | \$335,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| MOTORISTA GENERAL | \$360,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-OCT |
| DESARROLLADOR INFORMATICO | \$500,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-JUL |
| ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES | \$400,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 30-JUN |
| EVENTUAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL | \$231.00 | JORNAL | 01-MAY | 30-JUN |
| MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL | \$305,00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-JUL |
| MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL | \$305.00 | CONTRATOS | 01-MAY | 31-JUL |
| COORDINADOR DEPORTIVO | \$600,00 | CONTRATO | 01-MAY | 31-DIC |
| AUXILIAR DEPORTIVO | \$440,00 | CONTRATO | 01-MAY | 31-DIC |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$288,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |

| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
|-------------------------------------|----------|------------------------|--------|--------|
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$336,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$312,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$276,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| JORNAL MTTO. Y LIMPIEZA | \$252,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$360,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$360,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$264,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$96,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$96,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$96,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$108,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE CALLES | \$24,00 | SALARIOS POR JORNAL | 01-MAY | 31-JUL |

| HORNATO Y LIMPIEZA DE | \$276,00 | SALARIOS | 01-MAY | 31-JUL |
|---------------------------|----------|------------|--------|--------|
| CALLES | | POR JORNAL | | |
| HORNATO Y LIMPIEZA DE | \$96,00 | SALARIOS | 01-MAY | 31-JUL |
| CALLES | | POR JORNAL | | |

Comuníquese y certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas. Alcalde Municipal. Walbert Heriberto Paredes. Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez. 1º Regidor Propietario. Ana Maribel Gámez de Martínez. 2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón. 3º Regidor Propietario. Julio César Pérez Morales. 4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva, 5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero. 6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez, 7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón, 8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía. 1º Regidor Suplente. Oscar Rolando Ramírez Orellana. 2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo, 3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes, 4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán, Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.